



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004566 10 ABR 2024

«Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica Luis Amigó, contra la Resolución No.012567 del 30 de junio de 2022 que decidió no renovar y modificar el registro calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial en modalidad Presencial en Medellín (Antioquia)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 012567 del 30 de junio de 2022, el Ministerio de Educación Nacional resolvió no renovar y no aprobar las modificaciones del registro calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial solicitado por la Universidad Católica Luis Amigó en modalidad Presencial, en Medellín (Antioquia).

Que el día 25 de julio de 2022, mediante escrito radicado con el número 2022-ER-436356 la Universidad Católica Luis Amigó a través de su representante legal, presentó recurso de reposición contra la Resolución que resolvió no renovar y no aprobar las modificaciones del registro calificado al programa objeto de análisis, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del término para hacerlo.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que el recurrente interpone recurso de reposición contra la Resolución No 012567 del 30 de junio de 2022, solicitando que se reponga la decisión y en consecuencia se renueve y se modifique el registro calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que el día 12 de julio de 2022 la Resolución objeto de recurso, fue notificada electrónicamente al Representante Legal de la Universidad Católica Luis Amigó, por lo que los términos se contaron a partir del día hábil siguiente.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica Luis Amigó, contra la Resolución No.012567 del 30 de junio de 2022 que decidió no renovar y modificar el registro calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial en modalidad Presencial en Medellín (Antioquia)»

Que en virtud de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se establece que, contra los actos administrativos definitivos de carácter particular y concreto, procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto de manera personal, por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y que la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

El representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó, expone sus motivos de inconformidad frente a las razones expuestas por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en sesión del 18 de mayo de 2022, que sirvió de soporte para la emisión de la resolución recurrida y la cual impugna.

Presenta en el documento de recurso junto con sus anexos, las argumentaciones a las observaciones de la sala frente al incumplimiento de las condiciones de calidad del programa de Especialización en Derecho Empresarial.

Concluye el recurrente que, de acuerdo con las consideraciones presentadas en el recurso, se revoque la decisión de no renovar el registro calificado y, en consecuencia, reponer dicho acto administrativo accediendo a la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial, en la modalidad Presencial en Medellín (Antioquia).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que en el ejercicio de la función de las salas de evaluación de la CONACES como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, Decreto 5012 de 2009 y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, este Despacho dio traslado del escrito de reposición a la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho, para que se estudiara y evaluara con el fin de emitir concepto en los temas que son de su competencia.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, en sesión del 13 de diciembre de 2023, recomendó al Ministerio de Educación Nacional reponer la Resolución No. 012567 del 30 de junio de 2022; y, en consecuencia, renovar el Registro Calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial (Medellín-Antioquia), de la Universidad Católica Luis Amigó, con título a otorgar Especialista en Derecho Empresarial, en la modalidad Presencial, periodicidad de admisión Semestral y duración del programa 2 semestres. En consecuencia, se recomienda aprobar las modificaciones consistentes en la solicitud de registro calificado Único por la ampliación del lugar de desarrollo a Manizales (Caldas), cambio en el número de créditos académicos que pasan de 26 a 28 y modificaciones

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica Luis Amigó, contra la Resolución No.012567 del 30 de junio de 2022 que decidió no renovar y modificar el registro calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial en modalidad Presencial en Medellín (Antioquia)»

en el plan de estudios, plan de transición y en el número de estudiantes a admitir pasando de 15 a 25.

Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procederá a renovar y modificar el registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Reponer la Resolución No. 012567 del 30 de junio de 2022, por medio de la cual resolvió no renovar ni modificar el registro calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial solicitado por la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad Presencial, en Medellín (Antioquia).

Artículo 2. Decisión. Renovar el registro calificado Único por el término de siete (07) años, al siguiente programa en los términos establecidos en los considerandos:

Institución:	Universidad Católica Luis Amigó
Denominación del Programa:	Especialización en Derecho Empresarial
Título a otorgar:	Especialista en Derecho Empresarial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia) y Manizales (Caldas)
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	28
Duración:	2 semestres
Periodicidad de admisión	Semestral
No. Estudiantes a admitir 1er período	25

Parágrafo 1: Aprobar las modificaciones consistentes en cambio al número de créditos académicos que de 26 pasaría a 28, el número de estudiantes a admitir en primer período académico que pasarían a 25, al plan de estudios, el plan de transición y la ampliación de lugar de desarrollo a Manizales (Caldas) bajo registro calificado único.

Parágrafo 2: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica Luis Amigó, contra la Resolución No.012567 del 30 de junio de 2022 que decidió no renovar y modificar el registro calificado al programa de Especialización en Derecho Empresarial en modalidad Presencial en Medellín (Antioquia)»

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Angie Nathalia Barreto Monroy – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Dora Lilia Marín Díaz. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Código de proceso: 56816